



## Resolución de Administración N° 814 -2015-OEFA/OA

Lima, 31 DIC. 2015

### VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2015-OEFA/OA-LOG-CP, a través del cual se sustenta la aprobación de la Baja por Saneamiento de Bienes Muebles Faltantes de trece (13) bienes muebles de propiedad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante el OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, según lo establecido en los numerales 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el Saneamiento de bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos, según lo establecido en el literal "a", del numeral "1", del capítulo VIII de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, a través del Informe del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de la Baja de trece (13) bienes muebles, por medio del procedimiento de Saneamiento de bienes faltantes;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles faltantes, a fin de excluirlo de los registros contables y del Inventario Mobiliario Institucional del OEFA;

Con el visado del Responsable (e) de Logística y del especialista de Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29° y artículo 30° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja física y contable, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de trece (13) bienes muebles de propiedad del OEFA, cuyas características se detallada en el siguiente cuadro:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				CUENTA CTBLE	VALOR AL 30.11.2015 S/.	
			MARCA	MODELO	SERIE	EST.		EN LIBROS	DEP. ACUM.
01	740805000121	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702TL	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
02	740805000137	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702VJ	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
03	740805000151	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702VF	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
04	740805000171	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702VX	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
05	740805000172	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702SQ	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
06	740805000199	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702W3	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
07	740805000250	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702WR	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
08	740805000263	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702TR	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
09	740805000266	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702XL	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
10	740805000298	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702QZ	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
11	740805000310	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB34702VR	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
12	740805000396	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB3500H3Y	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59
13	740805000406	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570P	5CB3500H1Q	B	1503.020301	3,471.68	1,663.59



**Artículo 2°.-** La presente Resolución será puesta en conocimiento del Responsable de Contabilidad y del Responsable de Logística para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

**Artículo 3°.-** Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 121-A del D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), para su debida difusión.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
 PAMELA WETTE RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ  
 Jefa de la Oficina de Administración  
 Organismo de Evaluación y  
 Fiscalización Ambiental - OEFA